

	DOCUMENTACION	Código: MGC_SINATPA_F21_V1.doc
	Descripción: Informe de Datos del RNPC(Declaraciones juradas) 2018	Páginas: 3

El objetivo del presente trabajo es divulgar los resultados del Registro Nacional de Propietarios de Colmenas dentro del Sistema Nacional de Trazabilidad de los Productos Apícolas (SINATPA) generados al mes de agosto del año 2018, según número de propietarios y colmenas por departamento.

La actividad apícola se enmarca dentro de un conjunto de normas legales que abarca todos los pasos de la cadena alimentaria de estos productos:

- Según la Ley 16.226 de 29/10/1991; Art. 201, se “declara de interés nacional la actividad apícola en todo el territorio nacional”.
- Según la Ley 17.115 de 21/06/1999, se crea la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (Art. 2) y el RNPC (Art. 7). Dicha Comisión solicita a JUNAGRA (posteriormente DIGEGRA) que administre y lleve adelante dicho Registro.
- DIGEGRA publica los datos del RNPC, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 40 de 5/05/1998: “el que podrá ser utilizado sólo con fines sanitarios, científicos, estadísticos y de mercado”.
- Según la Ley 18.719 de 27 de enero de 2010; Art. 380, comete al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca a través de su dependencias competentes, el registro, la habilitación sanitaria e higiénico sanitaria y control de la producción industrialización intermediación acopio y comercialización de los productos apícolas así como también faculta a dicha Secretaria de Estado para crear un sistema de trazabilidad de la miel de carácter obligatorio para todos los eslabones de la cadena agroalimentaria del producto.
- Decreto 371/2013, reglamenta el artículo 380 de la Ley 18719, designando a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) en los aspectos de la trazabilidad y a Dirección de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) en los aspectos de inocuidad en los eslabones de la cadena de los productos apícolas.

Según la normativa vigente, es de carácter obligatorio que anualmente todos los propietarios de colmenas realicen una declaración jurada a los efectos de actualizar la base de datos del SINATPA. Además, todos los propietarios nuevos se deben inscribir en esta base de datos y lo pueden realizar durante todo el año, a través de nuestra página web: <http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-la-granja/produccion/produccion-apicola/programa-de-trazabilidad>

1.- Distribución de Propietarios de Colmenas en el País.

De acuerdo a la base de datos generada el año 2018, **2.545** propietarios de colmenas realizaron la declaración jurada y fueron aprobadas. Este dato incluye a los propietarios que ingresaron por primera vez al RNPC y aquellos que actualizaron su declaración jurada (en fecha y fuera de fecha).

El Cuadro 1 muestra la cantidad de propietarios de colmenas que declararon residir en los diferentes departamentos del país.

Cuadro 1: Número de propietarios según departamento de residencia.

DEPARTAMENTO	PROPIETARIOS DE COLMENAS
Artigas	57
Canelones	169
Cerro Largo	107
Colonia	218
Durazno	142
Flores	74
Florida	110
Lavalleja	43
Maldonado	92
Montevideo	122
Paysandú	237
Río Negro	232
Rivera	296
Rocha	45
Salto	69
San José	116
Soriano	259
Tacuarembó	120
Treinta y Tres	37
TOTAL	2.545

2.- Distribución de Colmenas en el País.

El Cuadro 2 presenta la cantidad de colmenas declaradas por departamento. El mismo totaliza 542.221 colmenas a nivel nacional.

Cuadro 2. Cantidad de colmenas por departamento.

DEPARTAMENTO	NUMERO DE COLMENAS
Artigas	6.441
Canelones	22.012
Cerro Largo	16.175
Colonia	64.175
Durazno	22.819
Flores	25.477
Florida	38.113
Lavalleja	7.567
Maldonado	9.0484
Montevideo	1.918
Paysandú	66.032
Río Negro	58.421
Rivera	41.671
Rocha	7.388
Salto	11.915
San José	47.746
Soriano	72.281
Tacuarembó	18.178
Treinta y Tres	3.938
TOTAL	542.221

Doc. Elaborado por: Ing. Agr. Rosana Díaz.

Fecha: 18 de setiembre de 2017.

Revisado por: Laura Papaleo Aprobado por: Dirección DIGEGRA